



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1957
Corrientes, 29 de Agosto de 2013

Resolución:

N° 1614: Autoriza la prórroga del Contrato de Locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa Logística Urbana S.A -Anexo.

N° 2167: Acepta la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por la Dirección Gral. de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 8969 "U".

Resoluciones Abreviadas

N° 2119: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma JAQUES, PATRICIA CAROLINA -Anexo.

N° 2120: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma ING. MARIO CARZINO – Anexo.

N° 2121: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma "PROVEEDURÍA ELECTRÓNICA S.R.L."

N° 2122: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra – "Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 1" ejecutada por la Empresa: "ARVICOR S.R.L."

N° 2123: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Mejoramiento Progresivo de Calles Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 2", ejecutada por la Empresa: JUAN HORACIO BOJANICH.

N° 2124: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Refuncionalización y Equipamiento de la Unidad Sanitaria de los Barrios: Ciudades Correntinas, San Antonio, Anahí y San Ignacio" ejecutada por la Empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO LA SEGUNDA LIMITADA".

N° 2125: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma "KENAY S.A."

N° 2126: Aprueba el trámite de Contratación Directa por Vía de Excepción a favor de la firma GERTRUDIS ALTAMIRANO -Anexo.

N° 2128: Designa interinamente al agente José Luis Sena como Jefe del Departamento de Bacheo de la Dirección General de Mantenimiento Vial.

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia

N° 218: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Correa Alejandro Daniel.

N° 219: Otorga una ayuda económica por única vez a favor del Colegio de Abogados de la Ciudad de Corrientes.

Secretaría General de Gobierno

N° 833: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de "El Rincón Artesanías" de Adrian Manuel Postigo.

N° 834: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Siglo XXI Servicios Informáticos de Carlos A. Ferreira.

N° 835: Aprueba la rendición parcial N° 15 de Caja Chica N° 1 de la Secretaría General de Gobierno con cargo al Fondo Permanente de la misma.

N° 836: Aprueba el proyecto de Adjudicación en Contratación Directa de la Señorita ROBLEDO STELLA MARIS.

N° 837: Adjudica la compra directa a favor de la firma KENAY S.A.

N° 838: Adjudica la contratación directa a "Servimotor" de Pablo Alejandro Putallaz.

N° 839: Adjudica la contratación directa a la firma Consultara del Plata –Link Publicidad S.R.L.

N° 840: Adjudica la contratación directa a favor de la firma COLORJET S.R.L.

N° 841: Aprueba el proyecto de Adjudicación en Contratación Directa a favor de la Señorita RIOS VERONICA SOLEDAD.

N° 842: Adjudica la contratación directa a favor de la firma Global Production S.R.L.

N° 843: Adjudica la contratación directa de inflables y toros mecánicos a la firma MEGA EVENTOS.

N° 844: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Marta Lilibian Cañas.

N° 845: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alexis Eric Rivero Pollachini.

N° 846: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Rodolfo Emilio Scheurman.

N° 847: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan José Wilner.

N° 848: Adjudica la compra de indumentaria de trabajo a la firma KENAY S.A.

N° 849: Adjudica la compra en forma directa a Milano Ricardo Máximo "LIBRERÍA RED".

N° 850: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Raúl Humberto Brunel.

N° 851: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Corrientes Sistemas S.R.L.

Nº 852: Otorga el pago de una ayuda económica a través del Fondo Permanente a favor de la señora Teresa Molina.

Nº 853: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Diesel Di Nizo S.R.L.

Nº 854: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alejandro Daniel Correa.

Nº 855: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Corrientes Sistemas S.R.L.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

Nº 265: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Corrientes Sistemas S.R.L.

Nº 266: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Corrientes, Sistemas S.R.L.

Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 2037: Autoriza el pago de 1 día de viático y movilidad a favor del Subsecretario de Coordinación, Señor Delgado Rolla Leandro Luis.

Nº 2038: Aprueba la presente rendición Nº 22 del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, otorgado por la Resolución Nº 021/2013.

Nº 2039: Aprueba la presente rendición Nº 14 del Fondo Permanente otorgado por la Resolución Nº 110/2013, para el Ejercicio 2013.

Nº 2040: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de “HO BAÑOS QUIMICOS” de Hernán Ojeda.

Nº 2041: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de “JORGE EDUARDO GARCIA BELLEZA”.

Nº 2042: Aprueba la Compra en forma Directa a favor de la firma “ESEICA MEC S.R.L.”.

Nº 2043: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma CASTILLOS INLABLES DEL NORTE DE NORBERTO DANTE CHAILE.

Nº 2044: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma MAIZARES MARCELO FABIAN E.

Nº 2045: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma GARCIA BELLEZA JORGE.

Nº 2046: Aprueba la Compra en forma Directa a favor de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE MAYO”.

Nº 2047: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de “PROVEN CHEF” de Canciani, Sebastián Marcelo.

Nº 2048: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma “LIBRERÍA RED” de MILANO RICARDO MAXIMO.

Nº 2049: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma “TEXTIL MIA S.R.L.”.

Nº 2050: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

Nº 2052: Aprueba la presente rendición Nº 17 del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, otorgado por la Resolución Nº 016/2013, Nº 1205/12, Nº 2490/12 y Nº 2592/12 para el Ejercicio 2013 del Programa Argentina Trabaja.

Nº 2053: Autoriza el pago 3 días de viático y movilidad a favor de a favor de la Subsecretaria Dra. Miriam Ramona Sosa.

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Nº 0443: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma VERON, CRISTINA MERCEDES.

Nº 0444: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a las firmas “FERRE MUNDO” e “INSEL S.R.L.”.

Nº 0445: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma “FERRE MUNDO” -MARVIC.

Resolución N° 1614
Corrientes, 28 de Junio de 2013

VISTO:

Las Resoluciones N° 2465 de fecha 15 de septiembre de 2011, N° 2720 de fecha 07 de octubre de 2011, la Resolución N° 3375 de fecha 15 de diciembre de 2011 y la Resolución N° 2360 de fecha 21 de septiembre de 2012 y la Resolución N° 649 de fecha 27 de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes, equipos e inmuebles, atento a que el contrato en virtud del cual hoy se provee de dichos elementos expira el 16 de junio de 2013.

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de prorrogar el contrato de locación de equipos con la firma Logística Urbana S.A.

Que, asimismo, resulta necesario ajustar el precio del Contrato vigente, atendiendo los incrementos en los rubros que componen el servicio prestado por la firma Logística Urbana S.A., según estudio realizado por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Equipos de fecha 27 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A., hasta el 16 de septiembre de 2013 inclusive, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2: Autoriza a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la contratista y por la suma mensual de \$2.578.310,09 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 9/100), conforme la forma de pago establecida en el proyecto adjunto como Anexo I, por el período comprendido entre el 17 de junio de 2013 hasta el 15 de septiembre de 2013 inclusive.

Artículo 3: Autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándose a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS

En la ciudad de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ de 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la "Municipalidad"), representada en este acto por el Sr. Intendente Don Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. N° 22.320.838, con domicilio en calle 25 de mayo 1178 de esta ciudad, por una parte; y Logística Urbana S.A. (en adelante, la "Empresa"; y conjuntamente con la "Municipalidad", las "Partes"), representada en este acto por el Sr. Aitor Romero Noya, DNI 29.721.647, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, con domicilio legal en J. R. Vidal N° 4100 de esta Ciudad, por la otra; acuerdan la prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado el día 27 días del mes de septiembre de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa (en adelante, el "Contrato"), en los siguientes términos y condiciones:

Primero: Plazo. Prorrogar el plazo del Contrato, a partir del día 16 de junio de 2013 hasta el 15 de septiembre de 2013 inclusive.

Segundo: Precio: El precio en concepto de contraprestación por todos los servicios contratados se establece en la suma mensual de \$2.578.310,09 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 9/100) por el período comprendido entre el 16 de junio de 2013 al 15 de septiembre de 2013 inclusive. El precio convenido incluye además todo impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal vigente. Se mantienen vigentes los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato, respecto de las modalidades de pago.

El precio será abonado por la Municipalidad semanalmente, representando cada pago un veinticinco por ciento (25%) del importe del Precio indicado en el párrafo primero de este artículo.

La Empresa abonará al personal los importes correspondientes al plus o complemento no remunerativo que correspondan por la prestación de los servicios durante los feriados nacionales.

Tercero: Reparaciones. Estarán a cargo de la Municipalidad la totalidad de los gastos que insumieren las reparaciones y/o reemplazo de partes deterioradas y/o adquisición de repuestos que deban efectuarse para mantener en correcto funcionamiento los equipos de su propiedad que se hallaren afectados al servicio. En caso de que la Empresa realizare aquellos gastos y/o abonase el precio de las reparaciones quedará automáticamente autorizada a requerir de la Municipalidad el reintegro de los gastos, previa autorización expedida por la Dirección General de Higiene Urbana de la Municipalidad.

Cuarto: Vigencia del Contrato. Se mantienen plenamente vigentes los demás términos y condiciones del Contrato que no se opongan a los establecidos en el presente.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Resolución N° 2167
Corrientes, 28 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente 1488-D-2013 y la mensura N° 8969 “U”, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva y vía pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 “Código de Planeamiento” establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° “Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante”, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es “Facultad del Departamento Ejecutivo” aceptar o repudiar “donaciones” sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 11 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 8969 “U”.

Vía pública: Calles internas peatonales, exteriores, ampliación calle E:

Superficie: 24.323,54 m2

Reservas Municipales

Parcela N° 21

Superficie: 2490,22 m2

85,16 m; 4,95 m de frente

77,19 m; 5,03 m; 30,96 m de contrafrente.

49,90 m de fondo

32,58 m de contrafondo.

Linderos: Norte y Este: Av. Patagonia.

Sur: Peatonal.

Oeste: Peatonal.

Parcela N° 74

Superficie: 447,90 m2

16,87 m de frente y contrafrente.

26,55 m de fondo y contrafondo

Linderos: Norte: Peatonal
Sur: calle interna.
Este y Oeste: Peatonal.

Parcela 91

Superficie: 433,66 m2

16,92 m de frente y contrafrente.

25,63 m de fondo y contrafondo

Linderos: Norte; Este y Oeste: Peatonal.
Sur: calle interna.

Parcela N° 149

Superficie: 429,34 m2

16,87 m de frente y contrafente.

25,45 m de fondo y contrafondo

Linderos: Norte: calle interna.
Sur, Este y Oeste: Peatonal

Parcela N° 150

Superficie: 393,44 m2

14,92 m de frente y contrafrente.

26,37 m de fondo y contrafondo

Linderos: Norte: calle interna.
Sur; Este y Oeste: Peatonal

Parcela N° 191

Superficie: 3653,46 m2

32,20 m; 4,85 m; 82,39 m de frente

114,67 m de contrafrente

37,45 m de fondo

28,44 m de contrafondo.

Linderos: Norte: Peatonal.
Sur: calle Cosquín.
Este: Peatonal
Oeste: Av. Sarmiento

Inscripción Registro Provincial: Folio Real Matrícula N° 7963 1980 (e.m.e.).

Inscripción Registro Municipal: T° 2 F° 229 N° 263 L° 11 Año 1980.

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes